VERIFICACIÓN DE ASPECTOS JURÍDICOS.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS Y NO APROVECHABLES GENERADOS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P., INCLUYENDO EL ALQUILER DE UNA CAMIONETA DESTINADA AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS, TÉCNICAS Y DE APOYO PROPIAS DE LA EMPRESA."

En la Oficina Jurídica de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** el 15 de octubre de 2026, el abogado **CAMILO ANDRÉS ARGUELLO RÍOS,** en calidad de director Jurídico revisando aspectos jurídicos, la Abogada **TATIANA ARAQUE VESGA** apoyando los aspectos jurídicos en calidad de líder Jurídica, procedieron a llevar a cabo la verificación de los documentos allegados dentro del proceso de Selección de Contratación cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS Y NO APROVECHABLES GENERADOS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P., INCLUYENDO EL ALQUILER DE UNA CAMIONETA DESTINADA AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS, TÉCNICAS Y DE APOYO PROPIAS DE LA EMPRESA."**

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva No. 005-2024 – Manual de contratación, Titulo III Capitulo 1. 1.2 ETAPA DE SELECCIÓN. 1.2.1. Establece respecto de la Selección de Contratistas que: "*Esta fase hace referencia al inicio del correspondiente proceso de selección, conforme a la modalidad que corresponda. En aquellos casos que comprenden invitaciones públicas va desde la publicación de la convocatoria pública y publicación de proyectos de términos de referencia y comprende hasta la decisión de suscribir el contrato. En aquellos procesos de selección que no requieran invitación pública, comprende desde la invitación o desde la presentación de la oferta según el caso y hasta la decisión de suscribir el contrato.*

A su tenor la ***selección objetiva*** *definida en el referido Manual de Contratación como: La escogencia de contratistas con base en el ofrecimiento más favorable para los intereses de la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., sin que sean tenidos en cuenta factores de afecto o interés, o en general cualquier clase de motivación subjetiva, por lo tanto, en los factores de escogencia y calificación que se establezcan en los procesos de selección, tendrán en cuenta los siguientes aspectos:*

- *Los procesos de selección conforme a la modalidad que corresponda se establecerán condiciones habilitantes de criterios calificables, los cuales en todo caso deberán ser adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.*
- *Se entiende por requisitos habilitantes, aquellas condiciones mínimas de los proponentes necesarias y adecuadas para garantizar la ejecución idónea del objeto del contrato, tales como: Experiencia, capacidad jurídica, capacidad operativa y capacidad financiera.*
- *Se entiende por oferta más favorable aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia, la ponderación precisa y detallada de los mismos contenidos en los términos de referencia o sus equivalentes, resulte ser las más ventajosa para la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., sin que la favorabilidad constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.*

De la revisión de ofertas: En todas las modalidades de selección, la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., realizará la correspondiente revisión de las ofertas presentadas por todos los oferentes; con el fin de determinar que el proponente o los proponentes cumplan con las condiciones mínimas y cuenten con la idoneidad requerida, que lo hagan apto para la ejecución del respectivo contrato.

Para la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta el comité de orientación y seguimiento que es el mismo de verificación y evaluación, solo en aquellos procesos de modalidad directa, deberá realizar la verificación y evaluación el líder gestor o director del proceso en apoyo del comité interno de contratación.

De las reglas de subsanabilidad: Común a todos los procedimientos de selección de contratistas. En la actividad contractual adelantada por la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., se aplicará el principio de primacía de la realidad sustancial sobre lo formal, en consecuencia, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, por lo tanto, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término establecido en el cronograma del correspondiente proceso de selección. Deberán ser rechazadas las ofertas de aquellos oferentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.
- Durante el término señalado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- La no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.
- Las condiciones que otorgan puntaje no serán subsanables.

Que los oferentes que se presentaron cumplieron con el cronograma propuesto, ya que se hizo entrega de las propuestas entre el horario límite establecido para este proceso, y siendo este el siguiente:

SOLICITUD OFERTADA.	
NOMBRE DEL OFERENTE	INGENIERÍA Y ALQUILERES MD S.A.S
NIT	900.096.609-1
REPRESENTANTE LEGAL	LEIDY JOHANNA JOYA ALONSO.
FECHA DE RECIBIDO:	15 de octubre de 2026.
HORA DE RECIBIDO:	8:10 am
OFERTA	$220.216.444,43
NO. DE FOLIOS PROPUESTA	235 folios.
OBSERVACIONES	

El comité verificador de los requisitos jurídicos procedió a revisar la documentación presentada por el oferente **INGENIERÍA Y ALQUILERES MD S.A.S,** identificada con Nit. 900.096.609-1 y representada legalmente por **LEIDY JOHANNA JOYA ALONSO**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.102.716.161 de San Vicente de Chucuri-Santander.

REQUISITOS JURÍDICOS PROPUESTA PRESENTADA POR INGENIERÍA Y ALQUILERES MD S.A.S.

CRITERIOS DE IDONEIDAD.		
IDONEIDAD.		
PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	
1. Copia de la cédula de ciudadanía y hoja de vida de la persona natural. 2. Si ejerce una profesión y\o tecnología liberal deberá corroborarla mediante la presentación de la copia de la tarjeta y\o matrícula, además copia de la cédula de ciudadanía. 3. Si es persona natural comerciante debe allegar copia del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previo a la fecha de cierre del presente proceso de contratación., y que se encuentren actividades socioeconómicas relacionadas al presente proceso, además copia de la cedula de ciudadanía.	Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los días treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. CONTAR DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL CON ACTIVIDADES RELACIONADAS AL PRESENTE PROCESO	X **Persona Jurídica:** Cuenta con su objeto social. **Folios 25-29**

ITEMS A EVALUAR	VERIFICACIÓN.

Documento de conformación del consorcio o unión temporal.	Documento debidamente firmado por los representantes legales de los integrantes, donde se establezca la conformación del proponente plural, identificando integrantes, porcentajes de participación, representante legal, facultades y responsabilidad solidaria	N/A
Carta de presentación de la propuesta	Carta de presentación, propuesta técnica en documento separado y propuesta económica en documento separado.	**CUMPLE.** Allega documentación Folios 1-4
Hoja de vida de la función pública para persona jurídica.	Presentar el formato establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado por el representante legal de la persona jurídica o por el representante del proponente plural, cuando aplique.	**CUMPLE.** Allega documentación Folios 5-7
Declaración de bienes, rentas y conflictos de interés de la función pública.	Diligenciar en la página de la función pública Sigep II, de conformidad con la Ley 2013 de 2019.En el siguiente link. https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013	**CUMPLE.** Allega documentación Folios 8-11
Compromiso Anticorrupción	El oferente deberá diligenciar y presentar el documento de Compromiso Anticorrupción establecido por la entidad, debidamente suscrito por el representante legal de la persona jurídica o por el representante del proponente plural.	**CUMPLE.** Allega documentación Folios 12-13
Registro de proveedores de la entidad.	El oferente deberá encontrarse inscrito en el registro de proveedores dispuesto por la entidad, conforme al procedimiento establecido. En caso de proponente plural, deberán encontrarse inscritos los integrantes que correspondan, de acuerdo con las condiciones establecidas por la entidad. Se debe inscribir por la página web de la entidad https://empresa-de-acueducto-alcantarillado-y-aseo-de-san-gil.micolombiadigital.gov.co/tema/contrataciones/inscripcion-proveedores	**CUMPLE.** No allega documentación. Verificado directamente por la entidad en el registro de proveedores
Informe Alertas LAFT	Allegar el informe de validación de alertas asociado al riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – LAFT, conforme al procedimiento establecido por la entidad.	**CUMPLE.** Allega documentación Folios 14-21
Certificado de no utilización de recursos ilícitos	Diligenciar el formato establecido por la entidad, debidamente suscrito por el representante legal de la persona jurídica o por el representante del proponente plural, cuando aplique.	**CUMPLE.** Allega documentación Folios 22
Certificado del curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción del departamento administrativo de la función pública -DAFP, en desarrollo de lo dispuesto en la ley 2016 del 27 de febrero de 2020.	Deberá diligenciarlo en el siguiente link https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad	**CUMPLE.** Allega documentación Folios 23
Cedula de ciudadanía del representante legal.	Presentar copia del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica o del representante designado del proponente plural.	**CUMPLE.** Allega documentación Folios 24
Certificado de existencia y representación legal.	Presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, donde se evidencie la capacidad jurídica para ejecutar actividades relacionadas con el objeto contractual. En caso de proponente plural, deberá aportarse el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes.	**CUMPLE** Allega certificado de existencia y representación legal de fecha 08-10-2026 Código de verificación: 2eQbYQPVMt

		Folios 25-29
Autorización para contratar.	Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.	**CUMPLE** Allega certificado de existencia y representación legal de fecha 08-10-2026 Código de verificación: 2eQbYQPVMt Folios 25-29
Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)	Para tal efecto, el interesado deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha del cierre del presente proceso según el cronograma, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP). En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su Clasificación de Bienes, Obras y servicios. El presente proceso se encuentra clasificado de la siguiente manera: CÓDIGO: 781018 — SEGMENTO: 78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo — FAMILIA: 10 Transporte de carga — CLASE: 18 Transporte de carga por carretera 761215 — 76 Servicios de limpieza, descontaminación y Tratamiento de Residuos — 12 Eliminación y tratamiento de desechos — 15 Recolección y disposición de basuras **NOTA 1.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito. Conforme al parágrafo 1° del art. 5 de la ley 1882 de 2018, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad el cierre del proceso, razón por la cual el RUP, **deberá encontrase vigente.**	**CUMPLE** Allega documento fecha 08-10-2026 Código de verificación: gAcBrvRZ1t Folios 30-85
Garantía de seriedad de la oferta.	El proponente deberá presentar con su oferta la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, con una vigencia no inferior a **tres (3) meses**, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, de conformidad con las condiciones establecidas en el Manual de Contratación y Buenas Prácticas Contractuales de ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad cuando el plazo para adoptar la decisión de suscribir el contrato o para su suscripción sea prorrogado, siempre que dicha	**CUMPLE** Allega póliza No. **56-44-101014301** de fecha 14-10-2026 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. Folios 86-105

prórroga se encuentre dentro de las condiciones previstas en la invitación.

b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c.) La no suscripción del contrato, sin justa causa, por parte del proponente cuya oferta haya sido aceptada por ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.

d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E-E.S.P**, identificado con NIT No. 800.120.175-7, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los eventos previstos por la norma. La **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E-E.S.P**, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

En caso de prórroga del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido. Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los Proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E-E.S.P** reembolso o pago alguno por este concepto.

Se considerará **RECHAZADA** la propuesta en el evento en que el Proponente, se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E-E.S.P** decida ampliar el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato, sin perjuicio que se pueda hacer efectiva por la ocurrencia de uno de los riesgos amparados.

De acuerdo con el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1882 de 2018, La no presentación de la garantía de seriedad junto con la oferta

	no será subsanable y dará lugar al rechazo de la propuesta. Los errores o inconsistencias subsanables contenidos en la garantía podrán ser corregidos dentro del término que ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. establezca para tal efecto, sin que con ello puedan acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha límite de presentación de la oferta.	
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para participar en el presente proceso y celebrar contratos con ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.	**CUMPLE.** Allega documentación Folios 106
Certificación de acreditación de pago parafiscales (ley 789 de 2002.)	En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Certificado expedido por el representante legal, acreditando los aportes a seguridad social integral de los últimos seis (06) meses. En caso de proponentes plurales, cada integrante deberá aportar la certificación correspondiente.	**CUMPLE.** Allega documentación. Folios 107-110
Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduria. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.	**CUMPLE.** Allega documentación. Folios 111-112
Antecedentes fiscales del representante legal.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría.	**CUMPLE.** Allega documentación. Folios 113
Antecedentes fiscales de la persona jurídica.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría.	**CUMPLE.** Allega documentación. Folios 114
Antecedentes judiciales del representante legal.	Certificado de Antecedentes Judiciales.	**CUMPLE.** Allega documentación. Folios 115
Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia, mediante el cual se acredite que el representante legal de la entidad no registra ningún tipo de medida correctiva y/o sanción que lo inhabilite para contratar, conforme a lo señalado en el Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana.	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	**CUMPLE.** Allega documentación. Folios 116
Certificado Deudores Alimentarios.	El Proponente persona natural, Representante legal de la persona jurídica, Representante legal del proponente plural y de cada uno de los representantes legales o personas naturales que conforman el proponente plural, deberán	**CUMPLE.** Allega documentación. Folios 120

	aportar el Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, en virtud de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022: de la persona natural como proponente individual o miembro del consorcio o unión temporal, del representante legal en caso de proponente individual, de cada uno de los representantes legales de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y del representante legal del consorcio o unión temporal el cual debe ser descargado del siguiente link: https://www.redam.gov.co/. En caso de consorcio o unión temporal, deberá aportarse el certificado correspondiente de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural, cuando aplique	
Libreta militar del representante legal.	Certificado expedido por entidad competente.	N/A
Rut.	Presentar copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado de la persona jurídica. En caso de proponentes plurales, deberá aportarse el RUT actualizado de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE. Allega documentación. Folios 117-119

CONCLUSIONES.

Una vez verificada la documentación correspondiente a los aspectos jurídicos, se concluye que la empresa **INGENIERÍA Y ALQUILERES MD S.A.S,** identificada con Nit. 900.096.609-1 y representada legalmente por **LEIDY JOHANNA JOYA ALONSO**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.102.716.161 de San Vicente de Chucuri-Santander, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos jurídicos exigidos en la invitación para la presentación de la propuesta, conforme a los documentos que reposan en el expediente contractual.

En consecuencia, el comité de verificación de aspectos jurídicos recomienda a la Gerente de **ACUASAN E.I. C.E – E.S.P** adjudicar el proceso de la referencia a dicho proponente.

Dado en San Gil, el 15 de octubre de 2026.

COMITÉ DE VERIFICACIÓN	
ASPECTOS JURIDICOS	
CAMILO ANDRÉS ARGUELLO RÍOS Director jurídico.	TATIANA ARAQUE VESGA. Líder Jurídica.
REVISO ASPECTOS JURÍDICOS.	APOYO ASPECTOS JURIDICOS.